

14

D. J. de Haro y Castillo Bedel, Marqués  
 de Navarrete y Duque. <sup>dos</sup> p. mañana Lunes, a las  
 tres de la tarde, p. q. los s. <sup>es</sup> Comisarios nombrados  
 sobre el expediente de Judicatura de Mentas, de que trata  
 el submision. Y para ora a los s. <sup>es</sup> Comisarios de  
 Junta de Rentas en esta dependencia con D. Juan de  
 Alva sobre Diezmos, y lo resuelto en este asunto. p. q.  
 la Auto. determine las cosas con. de Colatenadie  
 pona presente Juramento y la del Sr. D. Don.  
 7 de febrero de 1738.

Dn. Haro y Castillo Bedel

Se guarden todas las cosas con. de que se trata en  
 el presente expediente. Y sea allegado, de lo da de q. no  
 a. d. s.

los <sup>en</sup> esta defension y los otros medios propuestos los avante  
 nido, p.



J.D.P.

H. m. v.

Handwritten notes in the top right corner, including the number '2'.

~~Conf. 1<sup>a</sup>~~ ~~Coran, foto Umil.~~  
~~Conf. 2<sup>a</sup>~~ Carris  
~~Conf. 3<sup>a</sup>~~ Carrasco  
~~Conf. 4<sup>a</sup>~~ Pelsunse  
~~Conf. 5<sup>a</sup>~~ Iarrano  
~~Conf. 6<sup>a</sup>~~ Prado  
~~Conf. 7<sup>a</sup>~~ Calderon  
~~Conf. 8<sup>a</sup>~~ Sagar day  
~~Conf. 9<sup>a</sup>~~ Velasco  
~~Conf. 10<sup>a</sup>~~ Vaxo  
~~Conf. 11<sup>a</sup>~~ Maxon  
~~Conf. 12<sup>a</sup>~~ Oruna  
~~Conf. 13<sup>a</sup>~~ Xavia  
~~Conf. 14<sup>a</sup>~~ Uda  
~~Conf. 15<sup>a</sup>~~ Trevino  
~~Conf. 16<sup>a</sup>~~ Agudo  
~~Conf. 17<sup>a</sup>~~ Gonzalez  
~~Conf. 18<sup>a</sup>~~ Barrio  
~~Conf. 19<sup>a</sup>~~ Salgado Salioe  
~~Conf. 20<sup>a</sup>~~ Poullon  
~~Conf. 21<sup>a</sup>~~ Guerra  
~~Conf. 22<sup>a</sup>~~ Puerta Salioe  
~~Conf. 23<sup>a</sup>~~ Morales  
~~Conf. 24<sup>a</sup>~~ Osorio  
~~Conf. 25<sup>a</sup>~~ Zalcarre  
~~Conf. 26<sup>a</sup>~~ Jorup  
~~Conf. 27<sup>a</sup>~~ S. Man.  
~~Conf. 28<sup>a</sup>~~ Parada y Senbro  
~~Conf. 29<sup>a</sup>~~ Villana  
~~Conf. 30<sup>a</sup>~~ Viaguas  
~~Conf. 31<sup>a</sup>~~ Lanouas  
~~Conf. 32<sup>a</sup>~~ Cona  
~~Conf. 33<sup>a</sup>~~ Cavilan  
~~Conf. 34<sup>a</sup>~~ Peralbo  
~~Conf. 35<sup>a</sup>~~ Torres.

~~Conf. 36<sup>a</sup>~~ Ldo Callam.  
~~Conf. 37<sup>a</sup>~~ Ldo Carrase  
~~Conf. 38<sup>a</sup>~~ J. Saction Huerta  
~~Conf. 39<sup>a</sup>~~ J. Alvaro Lahara  
~~Conf. 40<sup>a</sup>~~ J. L. Ortega  
~~Conf. 41<sup>a</sup>~~ J. Andres de Lorenzana

AVSA



1  
Domingos del Craxtao  
de 14. das do. e febr  
de 1838

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



+ Carrasco Se confirma con el Dicamen,

+ Sagardoy, q. tambien Const. toda la Jurisdic. q. no se le da q. la Conf. de la Junta no se nombra Harop. Al. tiago. toda la facultad q. se le da a la Dignidad - parecer - se nombra la Junta o sea q. lo sean mas despacio

1. Buena, se remite a otros: q. la Const. to. Superiora q. en los demas Accos q. no quieren sus. en eclesiastica no se duda

1. Trujino, Se confirma Conlo el Ducoral

+ Gonz. Se conf. con el dicamen, p. q. va de epiguera podia el Chavro, darle la Jurisdic. q. falta al Reuso de Harop. del mismo modo q. si lo vubiere q. no diese la Conf. solberia al Chavro q. conferencia era =

+ Barrio, v. p. exabien se confirma. en el 2.º es mas seguro, no se pida la Conf. p. el Cav. de Harop. = P. a las causas q. ocurran se puede p. der uno de los dueces conservados, nombre aqui en su lugar.

+ Salz. aprueba en el v. p. en el 2.º Almedia de D.º Barrio ovincedo al obpo. de Leon.

1. Bullon, lo avian trabajado con mucho cuidado buscando lo mas graves authors o sea q. lo sean = de J. C.º delegase en el nombrado toda Jurisdic. en q. otras espuse

1. Buena Junta  
Honores v. p. aprueba - 2.º Almedia Junta lo q. Buena lamayos p.

1. D.º Parada el Ducoral

+ Dios aprueba;

+ Perabo aprueba; se podia bolber aben enterrinos de epiguera al M.º Gonz.

+ Rueta, aprueba, encaso de bolber fuese p. discusion q. medio q. ejercer el Juez presentado.

+ Zahara, aprueba el dicamen

+ J.º Cancell.º aprueba, p. si se hallare termino de q. efensa conveenga de discusion, y se debe q. todo discusion = si al opinion favorable, se le curra al Cav. de Harop.

AVSA



1790 q' el caso de devolucion al Chauxo, esta comprehenido q' en el  
Caso de no aver Anobps. lo haya el Chauxo, y mas q' solo trae diez  
dias de termino, que es lo mismo no confiamos q' neglig. que f'ro  
aver Anobps. Al dictamen de la Inis. y quedaba el dictamen

Edicuna medio q' q' efensa el Juri presentado Los mismos  
Chauxo Pleno q'  
Cedula de Curun' ad. S. en caso semejante = 29 =

El Voto si entapuso. De Ja de Curun' a la Curada q' no es es  
~~De Curun' al Curun' q' se debe de~~  
con el caso la Junta de Pleno al mismo

La Junta de Pleno arriba en base suplica al B. H.  
Sobre lo de Alva to negala Junta la equidad q'  
legarase

AVSA

